

N2-ELIMINADO 107

N1-ELIMINADO 107



SUBERNO
MUNICIPAL DE
CEDRAL
2024 - 2028

Cedral, S.L.P., 07 de enero 2025.

N3-ELIMIN

**CONSEJERO CDSM
CEDRAL, S.L.P.
P R E S E N T E:**

La Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga; Presidente del Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Cedral, S.L.P. para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de Cedral, le hace llegar la siguiente:

CONVOCATORIA

Para que asistan a la Primer Asamblea Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Social que tendrá lugar el 09 de enero de 2025, a las 11:00 horas en planta alta interior del Centro Cultural de Cedral, bajo el siguiente

N6-ELIMINADO 107

ORDEN DEL DIA

1.-Registro de Asistencia	Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández	11:00-11:30
2.-Instalación Legal de la Asamblea	Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga	3 minutos
3.- Nombramiento de Escrutador	Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández	5 minutos
4.- Priorización de Obra y Acciones para el Ejercicio Fiscal 2025	Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández	35 minutos
5.- Lectura y Validación del Acta de Consejo	Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández	5 minutos
6.- Clausura de la asamblea.	Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga	3 minutos

N5-ELIMIN

N7-ELIMINADO 107

ATENTAMENTE:

N4-ELIMINADO 1

Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga

En caso de no existir Quórum a las 11:00 del dia se lanzará a las 11:30 del mismo dia en el mismo lugar para la 2^a Convocatoria efectuándose la asamblea con las personas que se encuentren presentes. Los acuerdos que aquí se tomen serán válidos para los presentes, los ausentes y los disidentes

N11-ELIMINADO 107

ATENTAMENTE:

Lic. Cinthia Verónica Segovia Colu

N10-ELIMINADO 10

N9-ELIMINADO 107

N8-ELIMINADO 107

N13-ELIMINADO 107

N12-ELIMINADO 107



ACTA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

N14-ELIM

En la Ciudad de Cedral, S.L.P., siendo las 11:08 hrs. de 09 de enero de 2025, se reunieron en las instalaciones del Centro Cultural, los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal para efectuar la **PRIMER REUNION EXTRAORDINARIA**, contando con la presencia del C. Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga, el C. Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández, Presidente y Secretario Técnico del CDSM, Los CC. Profra. Elda Marlene Maldonado Manzo, Juan Manuel Villanueva Flores. Regidores del H. Ayuntamiento, C. Lic. Sergio Rodríguez Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra Representante Sedesore Bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Registro de Asistencia.
- 2.- Instalación Legal de la Asamblea.
- 3.- Nombramiento de Escrutador.
- 4.- Priorización de Obra y Acciones para el Ejercicio Fiscal 2025.
- 5.- Lectura y Validación del Acta de Consejo.
- 6.- Clausura de la asamblea.

N15-ELIM

N16-ELIMIN

PRIMER PUNTO. - Se procedió a levantar la lista de asistencia de los Consejeros de Desarrollo Social Municipal encontrándose 20 de 22 representantes Sociales de que conforman el Consejo.

SEGUNDO PUNTO. - De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal se hace constar que la reunión se inicia en la segunda Convocatoria y que, existiendo Quórum legal, queda formalmente instalada la asamblea conforme a la Ley y a lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí en el Artículo 2 sección III.

N21-ELIMIN

TERCER PUNTO. - Elección del Escrutador y Moderador. Se propuso como scrutador al C. Raúl Eguía Moreno y como moderador al C. Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández secretario técnico del Consejo el C. Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández Pregunta que si están de acuerdo con la propuesta anteriormente expuesta la cual es aceptada por unanimidad.

CUARTO PUNTO. - Priorización de Obras y Acciones para el Ejercicio Fiscal 2025.

N18-ELIMINADO 107

N19-ELIMINADO 107

N20-ELIMINADO 1

N22-ELIMINADO 107

N23-ELIMINADO

PRIORIZACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025

TECHO FINANCIERO 2025	RISM	ITM	SOBRENTE RISM	SOBRENTE ITM
	\$26,410,321.00	\$17,846,399.00	\$26,410,321.00	\$17,846,399.00
PAGO DE SUELDOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$ 4,500,000.00	\$26,410,321.00	\$13,346,399.00
GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$ 1,440,000.00	\$26,410,321.00	\$11,906,399.00
ALUMBRADO PÚBLICO	\$0.00	\$ 4,300,000.00		\$26,410,321.00
				\$7,606,399.00
GASTOS INDIRECTOS (ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS)	\$792,309.63	\$ 535,391.37		
			\$25,618,011.37	\$7,071,007.03
OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN DIFERENTES COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y ZONA RURAL	\$4,800,000.00	\$0.00	\$20,818,011.37	\$7,071,007.03
ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA EL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$800,000.00	\$20,818,011.37	\$6,271,007.03
APOYOS GRUPO VULNERABLES	\$0.00	\$1,000,000.00	\$20,818,011.37	\$5,271,007.03
RENTA DE MAQUINARIA	\$0.00	\$2,000,000.00	\$20,818,011.37	\$3,271,007.03
ADQUISICIÓN DE LAMPARAS PARA ZONA URBANA Y RURAL	\$0.00	\$1,000,000.00	\$20,818,011.37	\$2,271,007.03
ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA PATRULLA DE SEG. PÚBLICA	\$0.00	\$1,900,000.00	\$20,818,011.37	\$1,371,007.03
REHABILITACIÓN DE ALAMEDA	\$2,800,000.00	\$0.00	\$18,018,011.37	\$1,371,007.03
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN NORIA DE DOLORES.	\$1,400,000.00	\$0.00	\$16,618,011.37	\$1,371,007.03
FONDO EMERGENTE Y CONTINGENCIA	\$200,000.00	\$0.00	\$16,418,011.37	\$1,371,007.03
PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO VILLA EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA ENTRE 5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO	\$1,200,000.00	\$0.00	\$15,218,011.37	\$1,371,007.03
PAVIMENTACIÓN DE CALLE REFORMA ARTICULO 127 ENTRE CALLE 24 DE OCTUBRE Y CALLE FRANCISCO VILLA EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$1,200,000.00	\$0.00	\$14,018,011.37	\$1,371,007.03
PAVIMENTACIÓN DE CALLE NEZAHUALCOYOTL ENTRE VICENTE CHICOSEIN Y CALLE LANZAGORTA	\$1,000,000.00	\$0.00	\$13,018,011.37	\$1,371,007.03
PAVIMENTACIÓN DE CALLE EL ENCINAL ENTRE CALLE M. HIDALGO Y XICOTENCATL EN LA COLONIA LOS SILLARES.	\$1,200,000.00	\$0.00	\$11,818,011.37	\$1,371,007.03
INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	\$1,500,000.00	\$0.00	\$10,318,011.37	\$1,371,007.03

N32-ELIMINADO 107	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE MADERO ENTRE CALLE HIDALGO Y BOLIVAR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CEDRAL S.L.P.	\$2,200,000.00	\$0.00	\$8,118,011.37	\$1,371,007.03
	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO CALLE MADERO ENTRE CALLE HIDALGO Y BOLIVAR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CEDRAL S.L.P	\$1,500,000.00	\$0.00	\$6,618,011.37	\$1,371,007.03
	REVESTIMIENTO DE CAMINOS PAVIMENTACION DE CALLE MADERO CON CARPETA ASAFLATICA EN ZONA CENTRO ENTRE CALLES HIDALGO Y BOLIVAR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CEDRAL S.L.P	\$2,800,000.00	\$0.00	\$5,118,011.37	\$1,371,007.03
	FOMENTO DEL DEPORTE (ADQUISICION DE UNIFORMES)	\$0.00	\$300,000.00	\$718,011.37	\$1,071,007.03
	REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS (BACHEO) SEGUNDA ETAPA	\$0.00	\$500,000.00	\$718,011.37	\$571,007.03
N33-ELIMINADO 107	SANDOS POR PROGRAMAR	\$25,692,309.63	\$17,275,391.97	\$718,011.37	\$571,007.03

N36-ELIMINADO 107

N34-ELIMINADO 107

N37-ELIMINADO 107

N38-ELIMINADO 107

N43-ELIMINADO 107



N39-ELIMINADO 107

QUINTO PUNTO. - Lectura y Validación del Acta de la Asamblea. Ing. Francisco Agustín Almaguer Hernández; da lectura a el acta y no habiendo ningún cambio y estando todos de acuerdo se somete a validación y es aceptado por unanimidad. A continuación, se pasa a la rúbrica para la misma.

SEXTO PUNTO. - Clausura de la Asamblea. Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga; declara solemnemente concluida la sesión del Consejo de Desarrollo Social Municipal y trabajos relacionados con el mismo siendo las 12:29 hrs. Agradeciendo a todos los presentes su asistencia y participación.

N40-ELIMINAD

N44-ELIMINADO 107

PRESIDENTE DEL C.D.S.M.

Lic. Cinthia Verónica Segovia Colunga.

SECRETARIO DEL C.D.S.M.

Ing. Francisco
Almaguer Hdz.

N41-ELIMINAD

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

Profa. Elda Marlene Maldonado Manzo

C. Juan Manuel Villanueva Flores

**VOCAL DE CTRL. Y VIGILANCIA.
DEL CDSM URBANO.**

C. Luis Cesar Marin Torres.

**VOCAL DE CTRL. Y VIGILANCIA.
DEL CDSM RURAL.**

N48-ELIMINADO 107

C. Verónica Díaz Peña

N42-ELIMINA

REPRESENTANTE SEDESORE

N45-ELIMINADO 107

Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra

N47-ELIMINADO 107

N46-ELIMINADO 107



LISTA DE ASISTENCIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Nº	NOMBRE	PUESTO	INSTITUCIÓN/EJIDO	FECHA: 09 de enero de 2025	FIRMA
1	LIC. CINTHIA VERONICA SEGOVIA COLUNGA	PRESIDENTE DEL CDSM.	PRESIDENCIA MPAL.		
2	ING. FRANCISCO AGUSTIN ALMACUER HERNANDEZ	SECRETARIO DEL CDSM.	COORDINACION RAMO 33.		
3	PROFRA. ELDA MARLENE MALDONADO MANZO	REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.	PRESIDENCIA MPAL.		
4	JUAN MANUEL VILLANUEVA FLORES	REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO.	PRESIDENCIA MPAL.		
5	C. ERNESTO ALONSO CERVANTES REYES	CONSEJERO SECCIONAL 119.	CEDRAL S.L.P.		
	C. KARINA NOEMI LOPEZ JUAREZ	SUPLENTE	CEDRAL S.L.P.		
6	C. MARTIN EDUARDO ORTEGA GUEI	CONSEJERO SECCIONAL 120.	CEDRAL S.L.P.		
	C. BLANCA ESTHELA VILLANUEVA FLORES	SUPLENTE	CEDRAL S.L.P.		
7	C. JESUS ANTONIO GUERRERO OROZCO	CONSEJERO SECCIONAL 121.	CEDRAL S.L.P.		
	C. JAZNIN MENDOZA	SUPLENTE	CEDRAL S.L.P.		
8	C. LUIS CESAR MARIN TORRES	CONSEJERO SECCIONAL 122.	CEDRAL S.L.P.		
	C. BERTA TRISTAN MENDOZA	SUPLENTE	CEDRAL S.L.P.		
9	C. MARTINA JIMÉNEZ SOTO	CDSM (PROPIETARIO)	SAN ANTONIO DEL SOTOL		
	C. CRUZ VELAZQUEZ PEDEAZA	CDSM (SUPLENTE)	SAN ANTONIO DEL SOTOL		
10	C. FABIOLA YANET SOTO HERNANDEZ	CDSM (PROPIETARIO).	SAN LORENZO		
	C. ISABEL RAMOS RODRIGUEZ	CDSM (SUPLENTE).	SAN LORENZO		
11	C. JORGE LUIS CEDILLO CORDOVA	CDSM (PROPIETARIO).	SANTA RITA DEL SOTOL		
	C. MARTHA LARA TREJO	CDSM (SUPLENTE).	SANTA RITA DEL SOTOL		
12	C. PATRICIA CRUZ MORENO	CDSM (PROPIETARIO).	GALLOS BLANCOS		
	C. RAUL EGUILA MORENO	CDSM (SUPLENTE).	GALLOS BLANCOS		
13	C. MARGARITA RANGEL MENDOZA	CDSM (PROPIETARIO).	PRESA VERDE		
	C. EZEQUIEL CAMARILLO TORRES	CDSM (SUPLENTE)	ZAMARRIPA		
14	C. JHOANA LOPEZ HERNANDEZ	CDSM (PROPIETARIO).	ZAMARRIPA		
	C. JAIME LOPEZ OBREGON	CDSM (SUPLENTE).	ZAMARRIPA		
15	C. MARIA EVA ESPARZA OROZCO	CDSM (PROPIETARIO).	EL CUAREJO		
	C. FABIAN HERNANDEZ GARCIA	CDSM (SUPLENTE).	EL CUAREJO		



LISTA DE ASISTENCIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

Nº	NOMBRE	PUESTO	INSTITUCIÓN/EJIDO	FECHA: 09 de enero de 2025	FIRMA
16	C. FABIOLA LIZBETH HERNANDEZ RODRIGUEZ	CDSM. (PROPIETARIO).	JESUS MARIA		
	C. JOSE ANGEL GARCIA HERNANDEZ	CDSM. (SUPLENTE).	JESUS MARIA		
17	C. FRANCISCA CRUZ LAZARO	CDSM. (PROPIETARIO).	CERRO DE FLORES		
	C. MA. FRANCISCA CAMARILLO MOLINA	CDSM. (SUPLENTE).	CERRO DE FLORES		
18	C. VALERIA ORTEGA GONZALEZ	CDSM. (PROPIETARIO).	EL SALADITO		
	C. JANET MARIELA ORTEGA GONZALEZ	CDSM. (SUPLENTE).	EL SALADITO		
19	C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ	CDSM. (PROPIETARIO).	LAGUNILLAS		
	C. SAMUEL FACUNDO ZAVALA	CDSM. (SUPLENTE).	LAGUNILLAS		
20	C. JOSELITO MENDOZA SERENO	CDSM. (PROPIETARIO).	SAN ISIDRO		
	C. MA. DE LA LUZ ALVARADO MATA	CDSM. (SUPLENTE).	SAN ISIDRO		
21	C. SEBASTIANA VILLEGRAS RODRIGUEZ	CDSM. (PROPIETARIO).	EL BLANCO		
	C. HILARIO SOTO GARCIA	CDSM. (SUPLENTE).	EL BLANCO		
22	C. VERONICA DIAZ PEÑA	CDSM. (PROPIETARIO).	SANTA TERESA		
	C. JENNIFER JAZMIN GOMEZ MENDOZA	CDSM. (SUPLENTE).	SANTA TERESA		
	LIC. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA	DIRECTOR REGIONAL ZONA 1	SEDESORE, MATEHUALA S.L.P.		
	ING. ARTURO ORTEGA JIMENEZ	REPRESENTANTE SEDESORE	SEDESORE, MATEHUALA S.L.P		
	LIC. SERGIO RODRIGUEZ MARTINEZ	SERIO. GRAL. DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
	LIC. JULISSA PAZUZO GARCIA DOMINGUEZ	SINDICO MUNICIPAL.	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
	LIC. JESUS DANIEL SAUCEDO VILLANUEVA	TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
	LIC. MYRNA BANDA VELAZQUEZ	CONTRALOR INTERNO	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
	ING. LUIS ENRIQUE RANGEL FLORES	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
	NSI-ELIMINADO 107				

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 9.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 10.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 11.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 12.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 13.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 14.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo

FUNDAMENTO LEGAL

establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

15.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

16.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

17.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

18.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

19.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

20.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

21.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

22.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

23.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

24.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

25.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

26.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

27.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el

FUNDAMENTO LEGAL

lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

28.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

29.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

30.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

31.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

32.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

33.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

34.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

35.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

36.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

37.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

38.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

39.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

40.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

42.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

43.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

44.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

45.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

46.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

47.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

48.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

49.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

50.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

51.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*